



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7675

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 4072, CTA. CTE. CTRAL. N° 15-0062-01 DEL DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD, ZONA DENOMINADA VIÑAS CUÉ, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público al dominio privado municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 4072, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01, ubicada en el distrito de Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, lugar denominado Viñas Cué, cuyo linderos y dimensiones son los siguientes:

Línea 1-2 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y un grados, cuarenta y cuatro minutos, ocho segundos, mide ciento treinta y cinco metros con setenta y un centímetros (SE 41° 44' 08"; 135.71 m), linda con más derechos de la Municipalidad de Asunción cedido en usufructo a Guyra Paraguay.

Línea 2-3 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y nueve grados, veintiocho minutos, cinco segundos, mide cincuenta y nueve metros con veintinueve centímetros (SE 49° 28' 05"; 59.29 m).

Línea 3-4 con rumbo magnético Sur-Este, sesenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cinco segundos, mide dieciocho metros con sesenta y nueve centímetros (SE 64° 18' 05"; 18.69 m).

Línea 4-5 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y cinco grados, veintitrés minutos, cuatro segundos, mide once metros con sesenta y tres centímetros (SE 75° 23' 04"; 11.63 m).

Línea 5-6 con rumbo magnético Norte-Este, ochenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, treinta y seis segundos, mide treinta y tres metros con veintidós centímetros (NE 86° 53' 36"; 33.21 m).

Línea 6-7 con rumbo magnético Sur-Este, ochenta y cinco grados, veintinueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, mide doce metros con diecisiete centímetros (SE 85° 29' 54"; 12.17 m).

Línea 7-8 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y dos grados, veintiséis minutos, cincuenta y seis segundos, mide dieciocho metros con sesenta y un centímetros (SE 72° 26' 56"; 18.61 m).

Línea 8-9 con rumbo magnético Sur-Este, veintitrés grados, cuarenta y dos minutos, cuatro segundos, mide sesenta y ocho metros con treinta centímetros (SE 23° 42' 04"; 68.30 m).

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/6

LEY N° 7675

Línea 9-10 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, ocho segundos, mide treinta y seis metros con veintinueve centímetros (SE 44° 45' 08"; 36.29 m).

Línea 10-11 con rumbo magnético Sur-Este, cincuenta y tres grados, seis minutos, cinco segundos, mide ciento treinta y siete metros con seis centímetros (SE 53° 06' 05"; 137.06 m).

Línea 11-12 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y tres segundos, mide ciento cuarenta y cinco metros con noventa y tres centímetros (SE 47° 45' 43"; 145.93 m).

Todas estas líneas 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11 y 11-12, lindan con más derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por Parque del Río.

Línea 12-13 con rumbo magnético Sur-Oeste, sesenta grados, veintiún minutos, cuarenta y nueve segundos, mide ochenta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros (SW 60° 21' 49"; 84.53 m).

Línea 13-14 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y dos grados, cincuenta y siete minutos, veintiún segundos, mide veinticuatro metros con treinta y siete centímetros (SW 32° 57' 21"; 24.37 m).

Línea 14-15 con rumbo magnético Sur-Oeste, veintidós grados, un minuto, veinte segundos, mide veintisiete metros con treinta y seis centímetros (SW 22° 01' 20"; 27.36 m).

Línea 15-P60 con rumbo magnético Sur-Oeste, siete grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y siete segundos, mide doscientos sesenta metros con trece centímetros (SW 07° 55' 57"; 260.13 m).

Todas estas líneas 12-13, 13-14, 14-15, 15-P60, lindan con más derechos de la Municipalidad de Asunción - Jardín Botánico y Zoológico.

Línea P60-P61 con rumbo magnético Norte-Oeste, sesenta y siete grados, dieciocho minutos, veinticuatro segundos, mide veinticuatro metros con cuarenta centímetros (NW 67° 18' 24"; 24.40 m), linda con la calle Coronel Carlos M. Bóveda.

Línea P61-P1 con rumbo magnético Norte-Oeste, cuarenta y tres grados, treinta y siete minutos, cero segundos, mide doscientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (NW 43° 37' 00"; 287.93 m), linda con calle existente.

Línea P1-P2 con rumbo magnético Sur-Oeste, cincuenta y dos grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos, mide sesenta metros con sesenta y cinco centímetros (SW 52° 57' 49"; 60.65 m), linda con los derechos de los lotes componentes de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1397.

Línea P2-P3 con rumbo magnético Sur-Oeste, diecinueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y un segundos, mide tres metros con treinta y cinco centímetros (SW 19° 34' 41"; 3.35 m), linda con calle existente.

Línea P3-P4 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y cuatro grados, treinta y seis minutos, nueve segundos, mide ciento cuarenta y ocho metros con un centímetro (SW 34° 36' 09"; 148.01 m), linda con los derechos de los lotes componentes de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1407.

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/6

LEY N° 7675

Línea P4-P5 con rumbo magnético Sur-Oeste, trece grados, un minuto, once segundos, mide dieciséis metros con sesenta y nueve centímetros (SW 13° 01' 11"; 16.69 m), linda con calle existente.

Línea P5-P6 con rumbo magnético Sur-Oeste, cuarenta y dos grados, dos minutos, diecinueve segundos, mide treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (SW 42° 02' 19"; 39.49 m), linda con los derechos de los lotes componentes de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1408.

Línea P6-P7 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y nueve grados, quince minutos, veinticuatro segundos, mide tres metros con sesenta centímetros (SW 39° 15' 24"; 3.60 m), linda con calle existente.

Línea P7-P8 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y seis grados, veintinueve minutos, veinticinco segundos, mide cuarenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros (SW 36° 29' 25"; 42.42 m), linda con los derechos de los lotes componentes de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1416.

Línea P8-P9 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, mide ciento veintiséis metros con setenta y un centímetros (NW 53° 51' 53"; 126.71 m).

Línea P9-P10 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, ocho segundos, mide trescientos once metros con dos centímetros (NW 53° 51' 08"; 311.02 m).

Línea P10-P11 con rumbo magnético Norte-Oeste, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y seis segundos, mide trece metros con diecinueve centímetros (NW 45° 45' 36"; 13.19 m).

Línea P11-16 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y dos grados, treinta y un minutos, treinta y un segundos, mide ciento cuarenta y seis metros con treinta y un centímetros (NW 52° 31' 31"; 146.31 m).

Todas estas líneas P8-P9; P9-P10, P10-P11, P11-16 lindan con la calle Epopeya Nacional.

Línea 16-1 con rumbo magnético Norte-Este, cincuenta grados, once minutos, cuarenta segundos, mide seiscientos ochenta y ocho metros con doce centímetros (NE 50° 11' 40"; 688.12 m), linda con el Río Paraguay.

Superficie: Son cuarenta y un hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con nueve mil centímetros cuadrados (41 ha 7.358 m² 9.000 cm²).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupado en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.



PODER LEGISLATIVO

Pág. 4/6

LEY N° 7675

Georreferencias

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 12 N= 7208442.70

E= 441745.90

Vértice: P60 N= 7208088.33

E= 441634.00

Referencias:

- Del vértice R1 (Polígono General), con una distancia lineal de 146.33 m y con rumbo magnético SW 50° 11' 40", se llega al vértice 1 del presente Proyecto de Desafectación Georreferenciado.
- Del Vértice R2 (Polígono General), con una distancia lineal de 601.18 m y con rumbo magnético NE 50° 11' 40", se llega al vértice 16 del presente Proyecto de Desafectación Georreferenciado.

Fracción B:

Inmueble identificado como parte de la Finca N° 4072, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01, del distrito de Santísima Trinidad, ubicada en el barrio Santa Rosa de Loma Pytã, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

Línea 20-21 con rumbo magnético Sur-Oeste, once grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos, mide doscientos veintiséis metros con ochenta y cinco centímetros (SW 11° 36' 36"; 226.85 m), linda con parte de los derechos de Acevedo de Pedra con Cta. Cte. Ctral. N° 45-0241-25 ocupado por terceros.

Línea 21-22 con rumbo magnético Sur-Oeste, sesenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, veinte segundos, mide veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (SW 63° 46' 20"; 25.35 m), linda con la Ruta Transchaco.

Línea 22-23 con rumbo magnético Norte-Oeste, trece grados, treinta minutos, catorce segundos, mide ciento cuarenta y seis metros con treinta centímetros (NW 13° 30' 14"; 146.30 m).

Línea 23-24 con rumbo magnético Norte-Este, setenta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y tres segundos, mide un metro con veintidós centímetros (NE 74° 05' 43"; 1.21 m).

Línea 24-25 con rumbo magnético Norte-Oeste, doce grados, veinticuatro minutos, cincuenta y siete segundos, mide dieciocho metros con cincuenta y un centímetros (NW 12° 24' 57"; 18.51 m).

Línea 25-26 con rumbo magnético Norte-Oeste, dos grados, dieciocho minutos, treinta segundos, mide treinta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (NW 02° 18' 30"; 36.48 m).

PODER LEGISLATIVO

Pág. 5/6

LEY N° 7675

Línea 26-27 con rumbo magnético Norte-Este, veinticuatro grados, doce minutos, veintiún segundos, mide sesenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (NE 24° 12' 21"; 64.46 m).

Línea 27-20 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, treinta segundos, mide ochenta metros con sesenta y ocho centímetros (SE 73° 48' 30"; 80.68 m).

Todas estas líneas 22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27 y 27-20, lindan con parte de los derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por el Asunción Golf Club.

Superficie: Son una hectárea seis mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con ocho mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados (1 ha 6.626 m² 8.586 cm²).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupado en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.

Georreferencias

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 20 **N=** 7207232.32

E= 443802.50

Vértice: 21 **N=** 7207007.64

E= 443771.12

Referencias:

- Del Vértice R3 (Polígono General) con una distancia lineal de 342.05 m y con rumbo magnético SW 11° 36' 36", se llega al vértice 20 del presente Proyecto de Desafectación Georreferenciado.

- Del Vértice R4 (Polígono General) con una distancia lineal de 17.08 m y con rumbo magnético NE 11° 36' 36", se llega al vértice 21 del presente Proyecto de Desafectación Georreferenciado.

Observación:

1. Los rumbos consignados en el presente "Proyecto de Desafectación Georreferenciado", fueron extraídos de la Mensura Judicial N° 579 de la Carpeta Santísima Trinidad de fecha 09-II-1966.

2. La posición del polígono del terreno se encuentra en el sistema geográfico actual (s/ según cartografía del S.N.C.), existiendo por tal situación una pequeña diferencia entre los valores del rumbo consignado en el plano.

PODER LEGISLATIVO

Pág. 6/6

LEY N° 7675

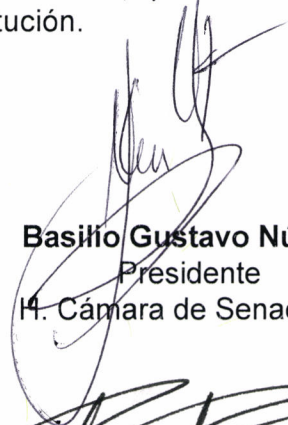
Artículo 2.º Lo recaudado por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinado exclusivamente para la compra de lotes para espacios verdes o plaza.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los **nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis**, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 204** de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria

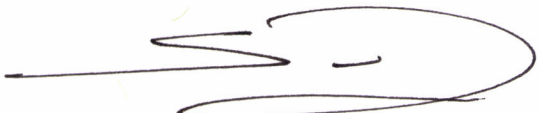

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de Junio de 2026

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior